

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 63

Referencia:

Año: 1921

Fecha(dd-mm-aaaa): 08-07-1921

Título: POR EL CUAL SE ADSCRIBEN A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO CIERTAS
FUNCIONES DE LA EXTINGUIDA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.

Dictada por: SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 03657

Publicada el: 09-07-1921

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Bonos del tesoro, Fondos monetarios, Administración pública

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.271

Rollo: 99

Posición: 682

GACETA OFICIAL

AÑO XVIII

PANAMÁ, 9 DE JULIO DE 1921

NÚMERO 3657

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 9.—Casa particular: Calle F, N.º 30.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 13.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 2.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abajo.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 132 DE 1921

(DE 30 DE JUNIO)

por el cual se señala el personal de la lancha «Estrella de Coto» al servicio de la Circunscripción de San Blas, y se asignan los sueldos a esos empleados.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º La tripulación de la lancha «Estrella de Coto», al servicio de la Circunscripción de San Blas, tendrá el siguiente personal, a partir del 1.º de Julio entrante:

1 Capitán	B. 125.00
1 Contramaestre	40.00
1 Primer Maquinista	100.00
1 Segundo	60.00
1 Cocinero	25.00
4 Marineros	25.00 c/u

Artículo 2.º Se nombra a los señores Horacio Blackwood, Kenneth Abrahams, John Wright y Stanley Williams, Capitán, Contramaestre, Primer Maquinista y Segundo Maquinista, por su orden, de la lancha mencionada.

Artículo 3.º Tanto el Cocinero como los cuatro Marineros, son de libre nombramiento y remoción del Capitán de la lancha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DEL CLUB OLÍMPICAS

Por resolución número 182 de 1.º de Julio, el Ejecutivo ha reconocido personería jurídica a la asociación denominada «Club Olímpicas», radicada en la ciudad de Colón y ha aprobado sus estatutos.

SE CONCEDE UNA LICENCIA

Por resolución número 183 de 2 de Julio se ha concedido la licencia solicitada por el señor Ezequiel Fernández Jaén para separarse por el término de 15 días que comenzarán a contarse desde el primero de los corrientes, del puesto de Jefe del Registro Civil.

EXONERACION

Por resolución número 184 de 5 de Julio, se ha exonerado a los señores Enrique Ismael Boyd y Panía de Obarrio de la publicación de los edictos en el matrimonio que próximamente contraerán en el Despacho del Juez 3.º del Distrito, por haber comprobado la necesidad urgente que tienen de ausentarse del país.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 62 DE 1921

(DE 6 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Rebeca de Castillo, Expendidora Oficial de Especies Venales en el Distrito de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

DECRETO NUMERO 63 DE 1921

(DE 8 DE JULIO)

por el cual se adscriben a la Secretaría de Hacienda y Tesoro ciertas funciones de la extinguida Junta de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Primero. Que la Junta de Defensa Nacional resolvió el día 21 de Junio último que debía disolverse por haber terminado sus funciones activas;

Segundo. Que dicha Junta tenía ciertas funciones de Hacienda que le fueron señaladas en el Decreto reglamentario de la Ley 3.ª de 1921, y que es preciso establecer quien debe desempeñarlas una vez que la Junta se ha disuelto.

DECRETA:

Artículo 1.º Las funciones que el Decreto número 21 de 5 de Marzo del corriente año, le atribuyó a la Junta de Defensa Nacional, en relación con los fondos del empréstito emitido de conformidad con la Ley 3.ª de 1921, quedan adscritas a la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Artículo 2.º El balance de los fon-

dos del empréstito continuará depositado separadamente para atender a los gastos que se hayan causado y que deban reconocerse imputables al empréstito, o para dedicarlo a la compra de bonos del mismo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 450

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 450.—Panamá, Julio 5 de 1921.

Por Resolución número 103 de 13 de Abril de 1916, se aforó en la tarifa de 15% ad-valorem el vino denominado «Cardui», por considerarlo una preparación medicinal con muy pequeña cantidad de alcohol. Este impuesto ha venido cobrándose a pesar de haber entrado en vigencia el Código Fiscal, que señala el de 25% ad-valorem, para las aguas gaseosas, los elixires y los vinos medicinales patentados, cuando vengan en los envases y con las recetas acostumbradas para las droguerías. Este error se ha venido cometiendo, sin duda, a causa de que la Resolución antes citada no ha sido expresamente derogada.

Como la preparación mencionada puede considerarse dentro de la definición del Código Fiscal, copiada anteriormente,

SE RESUELVE:

Derogar la Resolución número 103 de 1916. En consecuencia en lo sucesivo el vino de «Cardui» quedará sujeto al impuesto de 25% ad-valorem, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 451

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 451.—Panamá, 5 de Julio de 1921.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que del cargo de Segundo Avaluador de la Comisión del Catastro de la Provincia de Panamá presenta el señor Antonio Díaz G., y dónsele las gracias por los servicios prestados al Gobierno en el mencionado empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

CONTRATO NUMERO 6

Entre los suscritos, a saber: Eusebio A. Morales, Secretario de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, por una parte, y Nathaniel I. Hill, en su propio nombre, por la otra, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO. El señor Nathaniel I. Hill, como perito en materia de comercio, prestará durante el término de dos años, contados desde el día primero del presente mes, con el nombre de Avaluador Oficial, sus servicios al Gobierno Nacional para verificar los precios en que se declaren las mercancías que se introduzcan a la República por el puerto de Colón, a fin de establecer si los precios declarados están de acuerdo con los que las mercancías introducidas tienen en el puerto de su origen en la fecha del embarque.

SEGUNDO. El señor Hill deberá proceder de conformidad con lo que sobre el particular disponen las leyes vigentes; y los Decretos y Resoluciones dictadas o que se dicten por el Poder Ejecutivo, en relación con las funciones de los Avaluadores Oficiales.

TERCERO. El Gobierno pagará al señor Hill por este servicio durante el término del presente contrato, la suma de B. 250.00 mensuales en la Oficina del Banco Nacional en Colón o en la Oficina que la Secretaría de Hacienda designe, sin descuento alguno, mediante cuenta debidamente visada por el Liquidador de Impuestos de Colón y por el Gobernador de la citada Provincia.

Este contrato necesita, para su validez, de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firma en doble ejemplar en Panamá, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos veintiuno.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

El Contratista,

Nathaniel I. Hill.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, 8 de Julio de 1921.

Aprobado.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NUMERO 27 DE 1921

(DE 23 DE JUNIO)

por el cual se nombra un Comisionado de Inmigración en el Reino de Italia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor don Mario E. Ronco, Comisionado de Inmigración y Colonización ad-honorem de la República de Panamá en el Reino de Italia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

DECRETO NUMERO 30 DE 1921

(DE 30 DE JUNIO)

por el cual se dicta una disposición relacionada con el ramo de Estadística.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y